Precios suscrición de | Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios | Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año II.º Mahón, sábado, 25 Abril de 1891. N.º 2.934

Seccion política

DISCURSO

pronunciado por el Sr. D. Manuel Pedregal y Cañedo en el Congreso de los Diputados el dia 18 de Abril de 1891.

Señores diputados: me levanto á sostener el voto particular suscrito por los señores Azcárate, Muro, Gamazo y Ruiz Capdepon; y me levanto con pena, porque voy á combatir el acta más grave de todas, por la índole de las faltas que se han cometido.

En las demás actas han desfilado por delante de nosotros violencias, tropelías, desafueros de todas clases; en esta acta, ni hay atropellos de esos que sublevan, ni hay grandes tropelías; pero se ha dado forma á una teoría sostenida por uno de vuestros más distinguidos escritores.

Lo característico en esta acta es la corrupcion, es el empleo de medios depresivos para el cuerpo electoral y para el carácter nacional. No se ha empleado la violencia, se ha empleado la corrupcion; medio legítimo, segun vuestros publicistas, al encontraros enfrente del sufragio universal, que recibísteis como una amenaza contra las instituciones fundamentales y hasta contra las mismas bases fundamentales de la sociedad española. Esto se ha sostenido en un libro elegantemente escrito, debido á la pluma de uno de los más distinguidos escritores del partido conservador que ocupa hoy alta posicion.

Segun él, es legítima la corrupcion contra una teoría elevada á institucion de derecho que amenaza en sus fundamentos, no sólo al Estado, sino á los fundamentos mismos de la sociedad.

En Mahon se ha puesto en práctica esta teoría, se ha empleado como medio principal la corrupcion, compra de votos, coacciones, falsificaciones y todo á precio de dinero. Existen pruebas concluyentes, pruebas que comprometen al mismo candidato electo, pruebas que, bien apreciadas, le incapacitan desde ahora para ser proclamado diputado. Por lo menos hay una gran sospecha de que ha cometido un delito penado con el arresto mayor, que priva del ejercicio del voto, y por ende tambien priva de la elegibilidad.

Me lo explico todo. Dada la actitud del partido conservador enfrente del sufragio universal, habiendo elevado á la categoria de medio legítimo la corrupcion misma contra el ejercicio libérrimo del sufragio universal, nada me parece extraño: todo se explica perfectamente, pero nada se justifica.

Se conoce que teméis por vosotros mismos. No proclamais, como aquel gran ciudadano, fundador de la Union Americana, Jorge Washington, que la probidad es la mejor de las políticas, no; la corrupcion es el medio necesario contra la democracia, que lo invade todo, que se apodera de la sociedad, que sujeta á los pueblos de Europa á la roca, al peñasco de la revolucion, como dice ese eminente escritor á que me he referido.

¡Ah! si la democracia lo invade todo, si es fundamento de la sociedad moderna, acudid á ella ó sucumbireis; no pretendais concluir con la democracia empleando medios corruptores, no pretendais dominar un principio que lo abarca todo por medios tan mezquinos como la corrupcion.

El exámen de esta acta me duele tanto más, cuanto que vosotros estimais que son legítimos esos medios contra los que, merced al sufragio universal, penetran por asalto en los Cuerpos Colegisladores para minar lae instituciones que vosotros estimais más sagradas y fundamentales; me duele tanto más, cuanto que estos medios se han empleado, no contra quien pudiera poner en peligro instituciones sociales, no contra quien pudiera ser un peligro para vosotros ni para nadie, sino para las instituciones políticas, que estas no son eternas sino pasajeras. Empleábais estos medios con un hombre probo, recto; contra un ciudadano que ha mostrado siempre devocion por el bien público; que ha sacrificado su salud y ha puesto su gran fortuna al servicio del bien de la sociedad.

Estos medios empleabais contra el eminente patricio y digno amigo mio D. Rafael Prieto y Caules, que ha contribuido en primer término á la elaboracion de esta ley de sufragio que habeis empezado á emplear con tan mal acierto. Si tan mal principia, ¡cómo habrá de concluir!

Empezó mi digno amigo el señor marqués de Figueroa examinando las actas de Alayor. Era una carga muy pesada para S. S. queria desembarazarse de ella y parecíale que dando tajos y mandobles en los primeros momentos, reconociendo hechos que son indubitables, el señor marqués de Figueroa marcharia desembarazadamente por ese camino que encontró tan llano y sembrado de rosas para el candidato electo.

Permítame el señor marqués que reserve como plato demasiado fuerte para la última parte de mi discurso estas actas de Alayor; porque despues de examinarlas, no me sentiría con alientos para deciros una sola palabra sobre las actas de Ciudadela, Mercadal y Ferrerias, y mucho menos sobre las de Mahon.

Las actas de Alayor tienen un vicio de nulidad que impiden que se dé la aprobacion al acta de Mahon; voy pués, á seguir un orden distinto, voy á empezar por las actas de Mahon, y antes he de hacer algunas indicaciones respecto á lo que se puede considerar como general en esta eleccion.

No es completamente exacto que el gobierno haya permanecido ajeno á esta eleccion. Hay la separacion de un alcalde la negativa á nombrar un primer teniente de alcalde, con lo cual se conseguían que fueran á parar las presidencias de las Mesas á determinadas personas, y ya sabemos todos lo que esto significa. Se interrumpió milagrosamente la comunicacion telegráfica el dia de la eleccion entre Ciudadela y Alayor (en Ciudadela estaba el candidato señor Prieto y Caules); de la misma manera que se habia interrumpido durante las elecciones provinciales. La junta central del censo aplicó el debido correctivo al funcionario que se habia negado á trasmitir despachos de los candidatos por medio del telegrafo despues de terminar las horas reglamentarias.

Tuvieron allí reconocimiento de esa multa impuesta por la Junta central del censo, y entonces emplearon otro medio é hicieron que se interrumpiese por si mismo el telégrafo; consta en las actas, está certificado y aprobado que se interrumpió entre Ciudadela y Alayor, durante todo el dia de la eleccion; esto es indiscutible. ¿Por qué causa? Nadie lo sabe; el jefe de telégrafos lo ignora, ¿cómo lo hemos de saber nosotros? Lo unico que sabemos es que se interrumpió la circulacion.

Algo, muchísimo más se podría decir respecto del delegado y del jefe de marina; pero prescindamos de todo esto, porque aun siendo muy particular á la localidad del distrito de Mahon y de la isla de Menorca lo que aparece ocurrido en esta eleccion, yo entiendo que á nada de lo que á elecciones se reflere es extraño el gobierno, es extrano el señor ministro de la Gobernacion, de quien, con este motivo, se podría repetir muy bien el dicho del gran poeta romano: *Homo sum, et uihil humanum a me alienum puto*. Nada de lo que á elecciones se refiere, nada de todas esas ilegalidades cometidas es extraño al señor ministro de la Gobernacion; porque si los autores de tantos abusos no contasen con el amparo del gobierno, si no contasen con que en la mayoría del Congreso y en el gobierno mismo habrían de encontrar defensa y proteccion, nada hubiera sucedido de lo que estamos denunciando; por eso imputo la culpa toda al gobierno, pues aunque ó materialmente no lo haya realizado, su complicidad es evedente, y el amparo que presta á todos estos desafueros le compromete, y le compromete de una manera grave. Es un cargo más á su política; no lo será á la persona, pero lo es á la política; que yo no zahiero á las personas; yo juzgo la política del partido conservador.

En Mahon, decía con verdad mi digno amigo el Sr. Prieto y Caules, no ha ocurrido lo que en Ciudadela y en Alayor; es verdad, y por eso no hay protestas de carácter general. En Mahon no se podría hacer lo que en Alayor y en Ciudadela; Mahon es una poblacion culta, liberal, republicana, y en Mahon no se podrían atropellar fácilmente los derechos de los electores. No sucede lo mismo en Ciudadela; allí está la Sede episcopal; allí esta el espíritu de las antiguas instituciones. Alayor es un pueblo, no de tanta poblacion como Mahon, en donde es más fácil emplear determinados medios, como en efecto se han empleado; pero en Mahon hubiera sido imposible emplear al por menor esos reprobados procedimientos; sólo ha sido posible dirigirse á algunos desgraciados que estuvieran dispuestos a vender su voto, como Pedro Cardona, de la 8.ª seccion; como José Fortuny, de la 1.ª, que votaron por cinco y por doce duros respectivamente: consta en actas notariales.

Actas de referencias, señor marqués de Figueroa, son actas que hacen fé, actas que constituyen entera prueba respecto de aquello que da fé el notario. Permítaseme que muestre cierta extrañeza al oir hablar en los términos que se viene haciendo de las actas llamadas de referencia, porque propiamente no las hay. El notario da fe de aquello que oye, de aquello que presencia, de aquello que le consta. ¿Y qué le consta? La manifestacion que ante él hacen dos testigos, que declaran haber visto esto ó lo otro; el acta es de presencia para el hecho de la declaracion, que no se puede poner en duda, que hay que estimarla en todo lo que valga, y del que no se puede prescindir. El acta de referencia, pues, es acta de presencia respecto á la manifestacion que ante el notario se hace. Por imposibilidad de comparecer ante un juez ó prestar declaracion bajo juramento se comparece ante un notario encargado de la fé pública, y el notario da fé de que es exacta la manifestacion hecha por el testigo ó testigos que deponen. El hecho es cierto; podrá apreciarse ó no como valga y tal como sea, pero es inconcuso y no se puede prescindir de él, como lo ha hecho el señor marqués de Figueroa de las llamadas actas de refereferencia, porque el testimonio del notario es de presencia.

Al por menor se han cometido allí los abusos que condenamos, y en esa forma aparecen las protestas hechas por don Rafael Prieto y Caules. Consta en esa forma que Benito Pons y Pons, Antonio Pons y Olives y Miguel Pons Taltavull fueron á votar y no pudieron hacerlo porque antes se habían presentado otros en su lugar, ¿quiénes eran éstos? Personas desconocidas. ¿Ni el presidente ni los interventores han podido tomar las precauciones debidas para impedirlo? Que no se habían presentado antes los verdaderos electores, lo declaran así el presidente como los interventores: ¿han incurrido por ello en responsabilidad? Si esto se hizo en daño ó en beneficio del Sr. Prieto y Caules, no vamos á averiguarlo ni á hacer el análisis de la eleccion; pero son vicios de gravedad cuando la diferencia que hay entre el candidato electo y el vencido viene á quedar reducida á ocho votos; porque el señor marqués de Figueroa reconoce que hay en su acta un número 1 que se ha convertido en un 7... *(El señor marqués de Figueroa*: Pero no doy valor ninguno á la alteracion.) He dicho que la diferencia queda reducida propiamente á ocho votos, porque es necesario rebajar de los 14 los seis que proceden de la enmienda de un número, punto que analizaré más tarde: *El señor marqués dè Figueroa*: ¡Si es que no doy valor ninguno á la enmienda!) Está bien; S. S. no le dará valor ninguno; pero ha reconocido el hecho de la enmienda, y yo le doy más transcendencia que su señoría; un número enmendado no es el primitivo, y no ha de prevalecer el enmendado ni subrogarse al número anterior.

Esto, por lo menos, significa que hay suma gravedad en el acta, que hay una falsificacion; porque es una enmienda no salvada, y enmienda no salvada, altera el contenido de un documento; no puede haber nada más grave que la alteracion material reconocida de un documento de esta índole.

En la seccion 2.ª hay tres votantes José Pons Olives, y no hay más dos electores en el censo con estos nombres y apellidos. Han votado tres, y sin embargo son dos los electores.

¿Qué quiere hacer S. S. con esos votos de más? Echarlos á un lado; no es causa de gravedad; no debemos pasar más adelante.

Papeletas en blanco en las secciones 2.ª y 4.ª, en las que se leía perfectamente el nombre del Sr. Prieto, anuladas; una que había en las mismas condiciones en favor del señor duque de Almenara, admitida. *(El Sr. Marqués de Figueroa*: Desearía que vinieran esas papeletas y las vieran todos los señores diputados.) Ante hechos de esta naturaleza, no se pasa de largo; es menester detenernos á examinarlos; ahora no estamos para descontar votos, sino para ana-

lizar hechos que dan carácter de gravedad al acta.

Vota Bartolomé Lliteras Ferrer, y en la seccion 5.ª no existe esa persona en el padron. Hay otro Lliteras con el segunde apellido distinto, y se le admite cual si tuviera como segundo apellido el de Ferrer. ¿Es esto lícito? ¿es admisible? ¿Porqué se ponen los dos apellidos en las listas? Para evitar usurpaciones, tan fáciles, que aun exigiéndose los dos apellidos, no se evitan. Votan Jaime Pons y Triay y Jaime Pons Barber, no figurando más que este último en el censo. ¿De dónde ha salido el anterior? ¿Cómo se eliminan esos votos? ¿A quién se suprimen? Esto es lo que hay que investigar en una discusion más amplia que ésta.

En la misma seccion, Sebastian Fornaris Orfila aparece votando dos veces con su propio nombre. ¿A quién vamos á descontar uno de esos dos votos? ¿No es una gran informalidad? *(El Sr. Marqués de Figueroa*: Son dos electores.) Vota dos veces la misma persona. *(El señor marqués de Figueroa*: No; en el censo figuran dos electores con ese nombre y apellidos.) Figuran dos en las listas de votantes, pero no hay más que un Sebastian Fornaris Orfila.

Seccion 6.ª: Miguel Taltavull y Campos, carpintero, consta que ha muerto hace tiempo y aparece votando un pescador de los mismos nombres; José Perez y Pons vota tambien y se ha justificado que no existe tal elector.

Fíjese el Congreso en que todo esto tiene una importancia grande, tratándose de ocho votos de diferencia, importancia que no tendría si se tratara de una diferencia de 100 ó de 200 votos.

Los electores Guillermo Coll y Goñalons, Tomás Gornés Sintes, Miguel Coll y Gorvés y Tomás Gomila y Sintes votaron cohibidos por habérseles otorgado, á condicion de que votaran al señor duque de Almenara, un permiso para cazar en determinada propiedad.

Y esto es más grave que la coaccion: es la dádiva para obtener un voto, hecho penado en la ley electoral, y que ha de influir necesariamente en la eleccion y validez de este distrito y lo que da caracteres de gravedad al acta.

En la seccion 8.ª el abogado D. Juan J. Vidal, que no era elector del colegio, pasó el día en la seccion, á pesar de las protestas y reclamaciones que se hicieron. El señor marqués de Figueroa opina que los apoderados del señor duque de Almenara Alta no tenían derecho para permanecer en el local de la eleccion, por disponerlo así de una manera clara y terminante la ley electoral; y, sin embargo, para su señoría que opina de este modo en conformidad con el texto legal, no tiene importancia el hecho de que un apoderado del señor duque de Almenara Alta estuviera dentro del local durante todo el tiempo que se celebró la eleccion. ¿Ejerció coaccion? pregunta S. S. Pues para eso estaba allí. Los medios de coaccion no me importa averiguarlos. Hay un precepto legal infringido; y cuando la ley dispone que no se permita á ninguna persona que no sea elector permanecer dentro del local donde se celebra aquella, la infraccion constituye un acto grave para la validez de la eleccion.

Pues si la eleccion en estas secciones de Mahon adolece de estos vicios y defectos, ya comprenderá el Congreso que en las demás secciones algo muy malo habrá sucedido y que reviste indudablemente mucha mayor gravedad que la que revisten los hechos á que acabo de hacer referencia.

En Ciudadela, señores diputados, no se presentaron al público ni se pusieron sobre la mesa las certificaciones de electores fallecidos; y habiéndose reclamado, se contestó que no las habia expedido el juzgado municipal. En ninguna de las secciones hubo certificaciones fallecidos.

En Ciudadela aparece que la eleccion se verificó en el zaguán del teatro y en el zaguan del hospital para la primera y segunda secciones con la circunstancia de que hay escuelas de niños y niñas en Ciudadela, escuelas que no se designaron para locales de la eleccion porque, según el señor marqués de Figueroa no eran locales apropiados, por vivir en los mismos edificios los maestros ó maestras. ¿Hace esta distincion la ley? ¿No dice la ley electoral que *precisamente* se hará la eleccion en los edificios destinados á escuelas de allí donde las haya? Pues en Ciudadela las hay según consta en el expediente, y en Ciudadela ¿no se utilizaron los locales destinados á escuelas porque convenia que la eleccion se verificase en sitios incómodos y muy á propósito para hacer lo que allí pasó, porque esto tenía un fin, tenia un propósito que luego veremos; y por eso yo doy muchísima importancia á la infraccion de la ley que impone *precisamente* la designacion de los locales destinados á escuelas, allí donde las haya, para celebrar la eleccion; infraccion manifiesta, deliberada, con un propósito que es perfectamente conocido.

La seccion 3.ª se constituyó en la escuela de niños, pero separando la mesa por medio de un banco y colocandola á diez pasos de distancia de los electores. Lo mismo sucedió en la seccion 4.ª, instalada en el Ayuntamiento. Entre la mesa y los electores había un espacio de doce pasos, mediante la interposicion de unos bancos que impedían la aproximacion de los electores á aquélla; infraccion manifiesta de la ley electoral, que autoriza á los electores para aproximarse á la mesa y ver de cerca todos los actos electorales. ¿Por qué se ha hecho esto señor marqués de Figueroa? ¿Por qué se ha consentido que en esos mismos colegios estuviesen los apoderados del señor duque de Almenara dirigiendo la eleccion é interviniendo todos los actos? ¿Por qué tienen derecho preferente los que no deben estar en el local á los que tienen derecho á estar en él y aproximarse á la mesa para ver de cerca y examinar con sus propios ojos todas las operaciones?

En la primera seccion de Ciudadela, hasta las doce del dia no se llevó numerada la lista de votantes, hecho probado por medio de un acta notarial; y no consta el número de votantes ni en la certificacion de escrutinio ni en el acta de la seccion. En esta seccion votó D. Rafael Pons y Anglada, que vota tambien en la seccion 4.ª ¿Qué se hace con este elector que vota dos veces, una en la seccion 1.ª y otra en la 4.ª? Esto consta por medio de acta notarial.

En la seccion 2.ª no se confrontan los nombres de los votantes con el censo; el presidente se da tal prisa, que no hay tiempo para consignar los nombres de los votantes, y por esto Antonio Mercadal y Bosch vota dos veces. ¿Como podria haber votado dos veces en una misma seccion con el propio nombre y apellido, si no hubiera habido el desorden que acusan las actas notariales que respeto de la seccion 2.ª se han levantado? Allí estaba el señor Prieto y Caules; requirió á un notario que estaba dentro del colegio, el Sr. Alcover, para que le prestase el auxilio de la fé pública, y se negó diciendo que estaba á las ordenes del señor duque de Almenara. Esto consta en acta notarial, no porque hubiera un notario que oyese las manifestaciones del Sr. Alcover en el momento de negarse á lo que pedia el Sr. Prieto y Cáules, sino porque habia muchos electores que presenciaron el hecho y lo manifestaron ante otro notario; por consiguiente, esta es un acta notarial de presencia por lo que toca á la relacion hecha por considerable número de testigos respecto de la denegacion de la fe pública al candidato que presenciaba numerosos abusos y no pudo consignarlos en el acto de presenciarlos. ¿Porqué se negó el notario Sr. Alcover a consignar los hechos que se le denunciaban por el Sr. Prieto y Caules? Porque estaba á l s órdenes del Sr. duque de Almenara.

(Concluirá).

MAHON

Una pregunta al Sr. Delegado: ¿porqué á ciertos bodegones se les obliga á cerrar la puerta y á despachar á sus parroquianos á las 11 de la noche, mientras á otros se les permite, no tan sólo tener abierto hasta altas horas de la madrugada, sino jugar á juegos prohibidos?

¿Será, como de público se dice, porque los primeros se negaron á dar su voto al Sr. Duque de Almenara Alta, cosa que no creemos, ó bien un abuso de los dependientes del Delegado de Vigilancia Sr. Baron de Binimuslem, del cual dicho Sr. no tiene noticia?

—

Llamamos la atencion del Sr. Delegado sobre el hecho de que el Inspector de policía asiste gratis á las funciones que se dan en el Teatro Principal, permaneciendo allí toda la velada ó sea hasta concluida la funcion, proceder que demuestra claramente que descuida por completo los deberes que van anexos á su cargo; pues no se comprende que estando en el Teatro pueda cumplir con su obligacion y cuidar de si sus dependientes cumplen tambien, á no ser que tenga el don de ubicuidad, cosa que no se puede admitir.

Con la agravante de que no se contenta con entrar, sino que ocupa una butaca, cosa que no ha hecho en su vida el cabo de serenos sino la ha pagado de su bolsillo.

—

A pesar de la lluvia que empezó á caer horas antes del entierro del cadáver de la niña de la calle de la Concepcion, de que ayer dimos cuenta, y que duró todo el tiempo en que aquel tuvo lugar, la concurrencia que asistió al mismo fué numerosísima, lo mismo que la gente que se agolpaba en las calles del tránsito.

Mentira parece á todo el mundo el éxito que han alcalzado estos entierros que hoy se han convertido ya en verdaderas manifestaciones; pero se explica muy fácilmente á poco que se tenga presente la conducta del clero en las pasadas elecciones, abiertamente opuesta á los sentimientos de toda esta poblacion.

Hubiérase estado el clero tranquilo en la casa del Señor sin mostrar apasionamiento por tal ó cual candidato, en lugar de amenazar á los que votaban en contra de sus opiniones con negarles todo auxilio moral y material, y seguramente no hubiéramos llegado al terreno en que estamos ni al que sin duda alguna llegaremos.

Y en estos dias que no están muy lejanos, podrá exclamar el clero:

Tu lo quisiste..... tu te lo ten.

* * *

Sabemos que muy pronto van á principiar los trabajos de un cementerio civil en el pueblo de San Luis que el Ayuntamiento de esta ciudad acordó que se construyera al lado del católico.

La cosa marcha y nadie puede negarlo.

—

Hemos leído un edicto publicado por el Alcalde de Ciudadela don Lorenzo Cabrisas, en el cual se dice que deseando inspirarse aquella Alcaldía en todas las razones de equidad que puedan tenerse en cuenta para determinar los medios de cubrir el cupo de consumos del próximo año económico, suplica á las personas sensatas que posean conocimientos especiales en el ramo de consumos, se sirvan ilustrar á la Alcaldía, para poder someter sus apreciaciones á la Junta de contribuyentes, en bien de la poblacion.

El procedimiento, altamente democrático, adoptado por el Alcalde de Ciudadela, de inspirar sus actos en la opinion pública, sin que la Ley le obligue á ello, merece nuestros más sinceros plácemes. Muchos alcaldes hay que blasonan de demócratas, mas que el Sr. Cabrisas, y no cuidan de atemperar sus actos á las aspiraciones del público. ¡Bien por el señor Cabrisas!

—

Leemos en *El País* de Ciudadela que á principios del próximo mes de mayo, pasarán á aquella ciudad desde Barcelona el arquitecto é ingenieros señores Vila, Piñol y Rius para establecer la fábrica de gas para el alumbrado público y particular, cuyas condiciones de contrata están ya al parecer admitidas por dichos señores y por el Ayuntamiento. Nuestro colega *El País* escita á la Municipalidad á que facilite la mejora.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido cinco presos con causa pendiente.

—

Los Sres. Fernandez hermanos representantes en esta ciudad de la Agencia general de pasajes de los Sres. Capdevila y Diaz de Barcelona, nos han facilitado las salidas del próximo mes de Mayo de los vapores siguientes:

2 Mayo.—Vapor italiano "Manila" para el Brasil, Montevideo y Buenos-Aires.

5 id.—Id. id. "Ducca di Galliera" para Montevideo y Buenos-Aires.

15 id.—Id. id. "Europa" para id. id.

16 id.—Id. id. "V. Florio" para id. id.

21 id.—Id. francés "Aquitaine" para id. id.

25 id..—Id. italiano "Ducca de Genova" para id. id.

27 id.—Id. español "Alfonso XII" para id. id.

—

Conforme ayer dijimos mañana tendrá lugar en el casino *El Recreo*

una funcion r varios aficionados de esta ciuda

Tambien prá baile en el casino *El Pas* *empo* de San Clemente.

—

En esta aprenta se gratificará á la perso que presente un cajoncito contiendo varias herramientas, que martes se perdió por la carreter de San Luis.

—

Por correo interior hemos recibido siguiente escrito que publicams con gusto pues aunque no comprndamos su contenido no dudamo que alguien sabrá de lo que en él se trata.

CARTA

que un conservador de antaño natural del pueblo de Royala Isla de Aconem, escribe á un diputado de ogaño limpio de paja y polvo.

Querido y excelentísimo amigo: con los ojos y el corazon oprimidos por el llanto y tristezas bien «conservadas», pero las menudencias alegres, al ver que vuestras exelentísimas posaderas ya ocupan el sitial que tantas desazones cuesta, os escribo la presente, para dar á vuestra grandeza la mas elegante norabuena por la ascencion al eminente puesto que yo, mis hermanos de fatigas y vuestro «pesquís» os han encumbrado.

Nuestros molestos y bulliciosos enemigos de esta, dicen que vuestra grandeza se fué por la tangente, pero como no entiendo el «caló» supongo será la «cochera» y que libre de moscardones impertinentes, renegasteis de servicios y servidores porque habíamos traspasado los límites de la «gastaduría», lo que no creo, porque del contrario no se habría encumbrado vuestra grandeza al encarnado sillon.

¿Qué nos llaman fanches? todo sea por Dios y sus santos á quien nos hemos convertido.

¿Se nos llama hipócritas? pues allá ellos, porque no nos entran estas pequeñeces (esto queda para el P. Coloma).

¿Qué nos llaman ladr..... y bal..... pues venga de ahí, porque ladr... quiere decir ladrar y como no pertenecemos á la raza canina no ladramos, ni tampoco á la bal..... porque no tenemos lana mas que en el cogote para retozar los oidos con el tradicional «bé bé» que se oye en el campo.

Los sacrificios que pasamos, las sátiras que recibimos y disgustos que cada dia nos proporcionan esos hijos del diablo son para volverse loco, pero como nosotros tenemos las tragaderas anchas y nos importa un comino el que dirán, no hacemos caso y todo lo ofrecemos á Noé y su espíritu.

Uno de los domingos de este mes á las cinco de la tarde se abrió á nuestras humildades «El Catolicismo» y ante unos cuantos velludos se pronunció una «alocucion», incitándonos a las obras buenas y buenos modales que nosotros no necesitábamos saber, porque los practicamos ya desde que vuestra grandeza se presentó «con buen fin» á la lucha.

Nosotros practicamos estas buenas obras, lanzando de nuestras propiedades al que no huela á «conserva»... de tomates, al que no se arrastre y acata nuestras benéficas ideas y dañar por todos los medios á los que no son de nuestra raléa, haciéndoles todo el daño posible para mayor gloria del Mónstruo y Gran Maestre de las honradas masas.

El casino dedicado á la fé, sin esperanza ni caridad tuvo la misma tarde del mismo domingo la dicha de albergar en su seno al incansable aspirante a gobernador de alguna ínsula no se si Barataria, de la que se llevó un solemne «camelo», porque de toda su oratoria é influencia, salió una «calabaza» que brotó de las tierras que regaron los nuestros.

Con el sabroso fruto á cuestas, se largó refunfuñando y casi á oscuras, pues como le crecieron las narices los lentes no cabían sobre dicha prominencia.

¡Ay señor grandeza! estos escomulgados con su silencio y risa sarcástica, nos hacen salir de las casillas, pues á nuestras beatíficas barbas, se rien y guiñan el ojo de un modo que ... vamos, hay que rabiarse y perder el tino, pero nosotros, pocos y humildes pero victoriosos siempre con el dinero, nos mantenemos obedientes siervos de los grandes caciques y llenamos nuestras andorgas de chuletas de carnero aunque sea... vigilia, y tragamos el mosto aunque sea ageno y predicamos lo que nos conviene,

Los escomulgados hacen de las suyas, porque saben que los presidios están llenos de dicha canalla y como no caben en ellos, creen que no se abrirán otros, descubrimiento hecho por un danzante que se vestía de «Dominicales» y se alimentaba de «Motines».

Como no quiero cansar más á vuestra grandeza, concluiré, la presente, participándole que siempre será nuestro lema la ingratitud, nuestra divisa la falsedad y nuestro derrotero la venganza, cuyas grandes cualidades tenemos grabadas en letras de oro sobre el trapo que nos sirve de bandera.

Que Dios conserve dilatados años á vuestra grandeza, para bien de nosotros y de las esposas estériles, su amigote

LORENZO CONTERA Y SUBE.

SECCION LIBRE

Ensayo de luces eléctricas
INCANDESCENTES

De una revista francesa del 20 de enero de este año copio las siguientes líneas:

«*El gas y la electricidad en el Consejo municipal* (Ayuntamiento) *de París.*—El Consejo se ha ocupado, al discutir el Presupuesto municipal, de la cuestion de alumbrado público. Extractamos de las extensas Memorias presentadas sobre este asunto el 31 de diciembre último, los siguientes datos:

El alumbrado eléctrico instalado en la extremidad de la avenidá de Clichy es del agrado de aquellos vecinos, pero cuesta muy caro. El alumbrado por incandescencia establecido en la calle Auber será suprimido desde el 31 de marzo de este año. El efecto obtenido, dice la Memoria, es muy parecido al que producía el gas: igual intensidad de luz, igual color, pero cuesta el doble.»

Si los ensayos que hace el Ayuntamiento de París para alumbrar con luces incandescentes las calles de aquella capital, tienen que abandonarse por caros, ¿qué podemos esperar en Mahon?

PARVILUCIO.

BOLSA DE MADRID

24 de Abril 4 t.

4 por 100 interior contado. .	76'400
4 por 100 amortizable. . . .	88'800
Billetes Hipotecarios de Cuba.	102'800

—

BOLSA DE BARCELONA

24 Abril 4 30 t.

4 por 100 interior.	76'220
4 por 100 exterior.	77'350
4 por 100 amortizable . . .	89'000
B. H. de Cuba	103'000
Banco Hispano-Colonial, . .	63'400
Acciones ferro carril Francia .	39'650
Id. Norte	73'800
Id. Orense.	15'700
Id. Almansa.	000'000
Obligaciones Francia. . . .	00'000
Id. Norte.	82'500
Id. Orense	41'500
Id. Almansa	73'250
Compañía Trasatlántica . .	86'200
Cubas nuevas	96'620

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . . . 00 rs. vn. paga alcista.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

S. Marcos evangelista.

Santo de mañana

S. Cleto papa.

Crónica marítima.

Buques despachados.

Dia 24.

Para Barcelona vapor «Puerto-Mahon», capitan D. Miguel Tudurí, con 21 tripulantes, efectos y la correspondencia.

Para Malgrat laud «María», pat. Sebastian Arnau, con 4 trips. y salvado.

MISCELANEA

Voces del corazon:

—¡Ah, doctor! Le dedo á usted la vida y no lo he de olvidar jamás.

—Usted exajera, amigo mio. Lo que me debe usted son treinta duros por mis visitas y eso si que le agradeceré que no lo olvide.

⁂

Un caballero entra en una carnicería y pide ocho jamones.

—Deseo—exclama—que todos sean de la misma calidad.

—Pierda usted cuidado. Aquí tengo apartados ocho que son del mismo cerdo.

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 24 5-45 t.

En el Congreso se ha dado lectura á los presupuestos generales del Estado en los que se consignan como ingreso la cantidad de doscientas cincuenta y dos millones setecientas tres mil nuevecientas veinte y ocho pesetas y como gastos la de setecientos treinta y tres millones setecientas veinte y ocho pesetas resultando un déficit de más de diez y ocho millones.

El Banco de España aumentará el número de billetes emitidos prorrogándosele el privilegio hasta el año de 1892. Se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de doscientos cincuenta millones para cubrir la deuda del cuatro por ciento amortizable.

Madrid 25 12-15 m.

En el Congreso el ministro de la Gobernacion Sr. Villaverde. contesta al Sr. Maura, diciendo que ha dictado las órdenes convenientes para que la Audiencia de Palma remita los testimonios de las correcciones impuestas á los jueces respecto al procesamiento del de Manacor; añade que no cree poder obligar á que el asunto se someta al Congreso puesto que considera que son funciones que atañen exclusivamente al poder judicial. Niega que el Gobierno haya intervenido para nada en este asunto.

El Sr. Maura no se da por satisfecho con las explicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y anuncia una interpelacion sobre la conducta seguida por el Gobierno eu las islas Baleares en las elecciones de diputados á Cortes.

Madrid 25 10-15 m.

La Gaceta publica los nuevos presupuestos.

Una grua del dique de Almería cayó al mar, arrastrando á varios obreros, uno de los cuales resultó muerto y dos heridos de gravedad.

FABRA.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA S. José, frente al [illegible]lato

Ayuntamiento de Mahon

BENEFICENCIA

El dia 18 de Mayo próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 11 de Abril de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Mahon

CONTABILIDAD

El dia 27 del corriente mes, deberá reunirse á las doce y media de su mañana la Junta Municipal para aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año económico de 1891-92.

Sino se reuniera número suficiente de vocales para tomar acuerdo, queda desde luego convocada nueva sesion para el 5 de Mayo próximo á igual hora, en cuyo dia se tomará acuerdo sea cualquiera el número de concurrentes segun dispone la ley Municipal.

Mahon 25 de Abril de 1891.—D. Moysi.

REGENERADOR
DE LA VIÑA

Premiado con diplomas de mérito y especialmente en el concurso viti-vitinícola de Badalona el 15 Marzo 1891.

Su eficacia es probada é incontestable para combatir y curar radicalmente todas las enfermedades de la viña, tales como:

MILDIU, OIDIUM, ANTHRACNOSIS, etc.

Destruye por completo todos los insectos y parásitos que atacan las plantas leguminosas, cereales y árboles frutales.

Va envasado en sacos de 50 y 25 kilos respectivamente.

El modo de aplicarlo es sumamente sencillo.

Las personas que deseen adquirirlo, sírvanse avistarse con sus únicos representantes en esta Isla

SRES. FERNANDEZ HERMANOS

AGENTES DE ADUANAS.—MAHON

Los fabricantes de quesos y mantecas

deben saber que

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889

LA MAS ALTA RECOMPENSA

(Medalla de Oro)

ha sido dada á los

CUAJOS Y COLORANTES
de J. FABRE

Caballero del Mérito Agrícola

AUBERVILLERS (Sena)

Recompensas en 51 concursos agrícolas

Maspoch. Lecciones teórico-prácticas de teneduria de libros por partida doble y Cálculo Mercantil.

MORERAS, 52

LOTERIA NACIONAL

Administracion de loterías de 1.ª clase

Núm. 2

3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 30 de Abril de 1891.

Prospecto

Ha de constar de dos series de 29.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 635.100 pesetas en 1.432 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
10	de 3.500.	35.000
16	de 2.000.	32.000
1.100	de 300.	330.000
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas	29 700
99	id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas	29.700
99	id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 pesetas	29.700
2	id. de 2.000 ptas. cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2	id. de 1.500 id., para el premio 2.° . .	3.000
2	id. de 1.000 id., para el premio 3.° . .	2.000
1.432		635.100

Mahon 21 Abril de 1891.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Paja Se vende en el almacen de D. Francisco Leon, Anden de Levante, á 15 rs. vn. el quintal.

A LOS OBREROS

Gran éxito

Importantísima obra de actualidad

PROLETARIOS Y BURGUESES

Ó

EL CAPITAL Y EL TRABAJO

NOVELA SOCIAL POR

D. LUIS PUSCHINE

VEINTE EDICIONES EN INGLATERRA

Obra trascendental en la que se tratan, entre otros, los siguientes asuntos:

La jornada del 1.° de Mayo.—Las huelgas.—El ratón y el león.—Triunfo del ratón.—Los grandes infames.—Socialistas y anarquistas.—Las lecciones de experiencia.—Los misterios del taller.—El capital visto por dentro.—La revolución social.—El porvenir del obrero.

Dicha obra contiene magníficos cromos de nuestros mas reputados artistas.

Se admiten suscriciones á la misma á UN REAL el cuaderno, y al propio tiempo á *La Moda Elegante. La Ilustracion Ibérica y Española, La Estacion, La Bordadora, La Zapateria Ilustrada, Gaceta de Modas* para sastres y toda clase de obras y periódicos en la libreria, encuadernacion y centro general de suscriciones de

MARCELINO BUSUTIL

38, NUEVA, 38

Escribiente Hay uno que desea colocacion. Informarán calle de Gracia 18 ó en esta imprenta.

Bote en venta En esta imprenta informarán de quien tiene uno de veinte y seis palmos para vender que se halla en buen estado y que se cederá por un precio equitativo.

Buena ocasion

En vista de la gran aceptacion que van teniendo las esteras de acero galvanizado, cuya muestra est exhibida en el escaparate del establecimiento del Sr. Murillo, calle del Castillo, la casa espendedora ha hecho una rebaja de 10 por 100 sobre su valor por espacio de 15 dias.

Lo que se anuncia al público para que pueda aprovechar esta ganga.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL D[illegible] CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas [illegible]ficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la [illegible]ilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, s[illegible] causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téng[illegible] siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y s[illegible]struye al momento en su orígen todo gérmen de enferm[illegible]d. Constituyen el único purgante que se puede tomar á to[illegible]s horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás pu[illegible]e perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas [illegible]arantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inof[illegible]ivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que la acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas [illegible]s enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las d[illegible] corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, [illegible]tarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funcione[illegible] de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que cons[illegible]uyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** pl[illegible]a de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barc[illegible]ona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de E[illegible]paña y América.

¡¡ANCHOAS!!

CLASE LA MAS SUPERIOR

Se acaban de recibir en la confiteria

LA PALMA

Igualmente un gran surtido de PESCADOS EN ACEITE, TOMATES Y ESCABECHE, todo á precios baratísimos.

LA PALMA, 13, HANNOVER, 13

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.— Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cerveza Velten

BOCK LYONNAIS

CERVECERÍAS DEL MEDITERRÁNEO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital 5.500.000 francos

PREMIADA CON 22 DIPLOMAS DE HONOR Y 11 MEDALLAS DE ORO Y DE PLATA.

El único depositario en Mahon de esta CERVEZA y representante exclusivo de la casa D. Juan Pons Nin, hace saber al público que desde hoy encontrará en su fábrica de gaseosas situada en la Miranda un surtido de la tan acreditada cerveza BOCK LYONNAIS que recomienda á las personas todas por sus escelentes cualidades, reconocidas en cuantos certámenes se ha presentado.

Las casas particulares que deseen adquirir dicha cerveza pueden pasar recado á la fabrica ó bien avisar al dependiente de la misma cuando distribuye las bebidas por el vecindario.

DEPOSITO.—En la fabrica de gaseosas de D. Juan Pons Nin, Miranda.

Flores del alma Coleccion de poesías de D.ª A. Marcelina Vinent. Véndese en la imprenta de este periódico.

Listas de embarque Véndense á 5 céntimos de peseta ejemplar en la imprenta de este periódico.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES